

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12

**ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL
Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE
LA COMPAÑÍA MABE ECUADOR S. A.---**



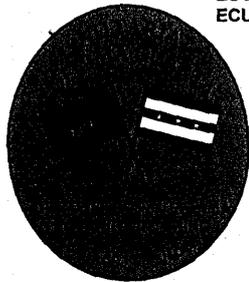
**CUANTÍAS: CAPITAL SUSCRITO: USD
20'322,721.oo.-----**

CAPITAL PAGADO: USD 20'322,721.oo.--

**CAPITAL AUTORIZADO: USD
40'645,442.oo.-----**

13 En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del
14 Ecuador, hoy día miércoles ocho de abril del año dos mil nueve; ante mí,
15 **Doctor Javier Enrique Gonzaga Tama, Notario Interino Décimo Cuarto de**
16 **este Cantón**, comparece a la celebración de la presente escritura el señor
17 Ingeniero **ROBERTO JOSÉ JOUVIN AROSEMENA**, a nombre y en
18 representación de **MABE ECUADOR S. A.**, en su calidad de **Gerente General**
19 y como tal representante legal de la compañía, quien acredita y legitima su
20 personería e intervención con el nombramiento que se inserta a la matriz para
21 que forme parte de ella como documento habilitante, y declara ser de
22 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión
23 Ingeniero Comercial, con domicilio y residencia en esta ciudad, hábil y capaz
24 para obligarse y contratar, a quien por presentarme sus documentos de
25 identificación personal en este acto de conocer doy fe. Bien instruido en el
26 objeto y resultados de esta escritura de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA**
27 **DE ESTATUTO SOCIAL**, a la que procede en la forma indicada, con amplia y
28 entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta que es del

1 texto o tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas
2 a su cargo sírvase protocolizar el **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE**
3 **ESTATUTO SOCIAL** que se hace al tenor de las siguientes cláusulas:
4 **PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Interviene a la celebración del presente
5 instrumento y hace las declaraciones que constan en el mismo, el señor
6 ingeniero ROBERTO JOUVIN AROSEMENA, a nombre y en representación de
7 MABE ECUADOR S.A. en su calidad de Gerente General, representante legal
8 de la compañía, conforme consta del nombramiento que se agregará como
9 documento habilitante. El interviniente es de nacionalidad ecuatoriana, de
10 estado civil casado y domiciliado en Guayaquil.- **SEGUNDA:**
11 **ANTECEDENTES.- a)** MABE ECUADOR S.A. se constituyó mediante escritura
12 pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, el
13 trece de julio de mil novecientos noventa y cinco, inscrita en el Registro
14 Mercantil del mismo cantón el veinte de los mismos mes y año, con un capital
15 inicial de cinco millones de sucres; **b)** Mediante escritura pública autorizada por
16 el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil el dieciséis de agosto de mil
17 novecientos noventa y cinco, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón
18 el treinta de los mismos mes y año, la compañía aumentó su capital en veinte y
19 dos mil millones ochocientos cuarenta y cinco mil sucres, con lo cual alcanzó la
20 suma de veinte y dos mil ochocientos cincuenta millones de sucres, y fijó su
21 capital autorizado en la suma de cuarenta y cinco mil setecientos millones de
22 sucres; **c)** Mediante escritura pública autorizada por el Notario Décimo Tercero
23 del cantón Guayaquil, el catorce de enero de mil novecientos noventa y ocho e
24 inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el dieciséis de enero del
25 mismo año, se aumentó el capital social pagado en nueve mil quinientos treinta
26 millones de sucres, con lo cual el capital social pagado expresado en sucres
27 fue el de treinta y dos mil trescientos ochenta millones de sucres; **d)** Mediante
28 escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo Tercero del cantón



1 Guayaquil el doce de marzo de dos mil dos e inscrita en el Registro Mercantil
2 del mismo cantón el treinta y uno de diciembre de mismo año, la compañía
3 cambió el valor nominal de las acciones expresadas en sucres, a dólares
4 moneda de los Estados Unidos de Norteamérica, con lo cual el capital social
5 pagado expresado en ésta última moneda alcanzó la suma de un millón
6 doscientos noventa y cinco mil doscientos dólares, y aumentó el capital social
7 pagado de la compañía en la suma de tres millones de dólares hasta alcanzar
8 la suma de cuatro millones doscientos noventa y cinco mil doscientos dólares,
9 y fijó su capital autorizado en la suma de ocho millones quinientos noventa mil
10 cuatrocientos dólares; e) Mediante escritura pública autorizada por el Notario
11 Trigésimo Tercero del cantón Guayaquil el ocho de agosto de dos mil tres, e
12 inscrita en el registro mercantil el dos de diciembre del mismo año, la compañía
13 aumentó el capital pagado de la compañía en cinco millones cuatrocientos mil
14 dólares, hasta alcanzar la suma de nueve millones seiscientos noventa y cinco
15 mil doscientos dólares, y fijó su capital autorizado en la suma de diecinueve
16 millones trescientos noventa mil cuatrocientos dólares; f) Mediante escritura
17 pública autorizada por el Notario Trigésimo Tercero del cantón Guayaquil el
18 trece de julio de dos mil cuatro, e inscrita en el registro mercantil el veinte y
19 ocho de septiembre de dos mil cuatro, la compañía reformó y codificó sus
20 estatutos sociales; g) Mediante escritura pública autorizada por el Notario
21 Trigésimo Tercero del cantón Guayaquil el treinta de mayo de dos mil seis, e
22 inscrita en el registro mercantil el catorce de junio de dos mil seis, la compañía
23 aumentó su capital pagado en la suma de un millón setecientos sesenta y
24 cuatro mil ochocientos ochenta y cinco dólares, hasta alcanzar la suma de
25 once millones cuatrocientos sesenta mil ochenta y cinco dólares, manteniendo
26 su capital autorizado en la suma de diecinueve millones trescientos noventa mil
27 cuatrocientos dólares; h) Mediante escritura pública autorizada por el Notario
28 Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil el cinco de junio de dos mil siete, consta

1 la declaración juramentada con la cual se legalizó el aumento de capital que
2 hizo la compañía en un total de un millón setecientos veinte y un mil ciento
3 setenta y ocho dólares, hasta llegar a la suma de trece millones ciento ochenta
4 y un mil doscientos sesenta y tres dólares, manteniendo el capital social
5 autorizado en la suma de diecinueve millones trescientos noventa mil
6 cuatrocientos dólares, la que fue inscrita en el registro mercantil de Guayaquil
7 el ocho de junio de dos mil siete; i) Mediante escritura pública autorizada por el
8 Notario Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil el trece de diciembre de dos mil
9 siete, consta la declaración juramentada con la cual se legalizó el aumento de
10 capital que hizo la compañía en un total de un millón ciento cincuenta y tres mil
11 veintiún dólares, hasta llegar a la suma de catorce millones trescientos treinta y
12 cuatro mil doscientos ochenta y cuatro dólares, manteniendo el capital social
13 autorizado en la suma de diecinueve millones trescientos noventa mil
14 cuatrocientos dólares, la que fue inscrita en el registro mercantil de Guayaquil
15 el veintiséis de diciembre de dos mil siete; j) Mediante escritura pública
16 autorizada por el Notario Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil el catorce de
17 mayo de dos mil ocho, consta la declaración juramentada con la cual se
18 legalizó el aumento de capital que hizo la compañía en un total de dos millones
19 doscientos treinta y ocho mil cuatrocientos treinta y siete dólares, hasta llegar a
20 la suma de dieciséis millones quinientos setenta y dos mil setecientos veintiún
21 dólares, que es el capital social pagado que actualmente tiene, manteniendo el
22 capital social autorizado en la suma de diecinueve millones trescientos noventa
23 mil cuatrocientos dólares, la que fue inscrita en el registro mercantil de
24 Guayaquil el dos de junio de dos mil ocho; k) La Junta General Ordinaria de
25 Accionistas celebrada el nueve de marzo de dos mil nueve resolvió: a)
26 aumentar el capital social en la suma de tres millones setecientos cincuenta mil
27 dólares, mediante la emisión del mismo número de acciones ordinarias y
28 nominativas numeradas del dieciséis millones quinientos setenta y dos mil

ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA MABE ECUADOR S.A.



Guayaquil, 9 de marzo de 2009

En la ciudad de Guayaquil, a los nueve días del mes de marzo de dos mil nueve, a las nueve horas, en las instalaciones industriales de MABE ECUADOR S.A. ubicadas en el Kilómetro 14-1/2 de la vía a Daule, tuvo lugar la sesión de Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía.-

ASISTENCIA, LISTADO Y CONVOCATORIA

Asisten los accionistas **MABE ANDINA, S. de R.L. de C.V.** y **CONTROLADORA MABE S.A. de C.V.** personas jurídicas mexicanas representadas por el señor **Dr. IGNACIO VIDAL MASPONS**, según consta de las cartas poder otorgadas a su favor, compañías éstas propietarias de dieciséis millones quinientos setenta y dos mil setecientos veinte acciones (16'572.720) y una acción (1), respectivamente. Todas las acciones son ordinarias, liberadas, nominativas y de un valor de un dólar cada una, con derecho a un voto. No se encuentra presente el Comisario de la Compañía.-

Preside la sesión, el titular Ing. Oscar Orrantía Vernaza y actúa en la Secretaría igualmente el titular, Ing. Roberto Jouvin Arosemena, en su calidad de Gerente General, conforme consta de los respectivos nombramientos que reposan en Secretaría.-

El señor Presidente dispone que por Secretaría se constate el quórum, lo que así se hace, informando el Secretario que se encuentra presente la totalidad del capital social pagado, y que, para hacer uso de la facultad que concede el artículo decimocuarto de los Estatutos y doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, esto es, que la Junta se entienda convocada y válidamente constituida, es necesario que los accionistas se encuentren de acuerdo con el tema a tratarse y que por unanimidad acepten la celebración de la Junta; propone que los temas sean: 1) Lectura del informe del Gerente General Ing. Roberto Jouvin Arosemena; del Comisario de la compañía CPA Augusto Echeverría, y de los auditores externos Deloitte & Touche, respectivamente, todos relativos al ejercicio económico del año 2008; 2) Lectura y aprobación del Balance General por el año 2008; 3) Nombramiento de Comisario Principal y Suplente; 4) Nombramiento de auditor externo; y, 5) Aumento de capital y reforma de estatutos.

Los accionistas aprueban por unanimidad la celebración de la Junta con los temas ya expresados.-

INSTALACION

El Presidente declara formalmente instalada la presente sesión con los temas ya expresados los mismos que se los pasa a conocer.-

PUNTO UNO.- LECTURA DEL INFORME DEL GERENTE GENERAL, DEL COMISARIO Y DE LOS AUDITORES EXTERNOS POR EL AÑO 2008.-

El Presidente dispone que por Secretaría se proceda a dar lectura al informe del Gerente General, al del Comisario, y el de los auditores externos relativos al ejercicio económico de 2008, lo que así se hace.-

Puestos a consideración de los accionistas el informe del Gerente General, así como el del Comisario de la Compañía, y el de los Auditores externos presentados por el Ing. Roberto Jouvin Arosemena, CPA Augusto Echeverría, y Deloitte & Touche, respectivamente, éstos son aprobados por unanimidad.—

PUNTO DOS.- LECTURA Y APROBACION DEL BALANCE GENERAL POR EL AÑO 2008.-

El Presidente igualmente dispone que por Secretaría se proceda a dar lectura al Balance por el ejercicio fiscal de 2008.-

Puesto a consideración de los accionistas dicho balance el mismo es aprobado por unanimidad.-

El Presidente indica que conforme al Balance aprobado procede la distribución de las utilidades que debe ser aprobada por esta Junta y sugiere que una vez hechas las deducciones legales correspondientes al 15% de participación de los trabajadores y el impuesto a la renta, se aproveche el beneficio tributario de la reducción del 10% en la tarifa del impuesto a la renta sobre el monto de las utilidades reinvertidas en el país conforme a la disposición del segundo inciso del artículo 37 de la Ley de Régimen Tributario Interno y el artículo 47 del reglamento a dicha ley vigentes para el ejercicio del 2008 según el siguiente cuadro:

Utilidad antes de participación de trabajadores e impuesto a la renta:	\$10'908.932
MENOS:	
15% participación a trabajadores	1'636.340
Impuesto a la renta	2'129.233
Utilidad Neta:	7'143.359
MENOS:	
10% reserva legal	714.336
Apropiación reinversión utilidades para capitalización	3'750.000
Saldo de Utilidades Netas por distribuir,	2'679.023

La Junta resuelve igualmente por unanimidad aprobar el cuadro anterior de distribución de utilidades.-

PUNTO TRES.- NOMBRAMIENTO DE COMISARIO.-

El Presidente indica que conforme a la facultad contenida en el literal g) del artículo décimo de los Estatutos concordante con el artículo Vigésimo Cuarto de los mismos Estatutos, procede que esta Junta General designe al Comisario Principal.

Luego de deliberar sobre el particular la Junta General resolvió reelegir al señor C.P.A. Augusto Echeverría como Comisario Principal de la compañía por el ejercicio económico correspondiente al 2009, fijándole una retribución única anual de US\$ 500 y a la Sra. C.B. Betty Escobar Valero como Comisario Suplente.-

PUNTO CUATRO.- NOMBRAMIENTO DE AUDITORES.-

El Presidente sugiere que se reelija como auditores externos por el ejercicio económico del 2009 a la firma Deloitte & Touche, lo que igualmente es aprobado.

PUNTO CINCO.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL Y SU

REFORMA DE ESTATUTOS.



El Presidente indica que conforme a disposiciones legales vigentes para el ejercicio económico del 2008, para poder gozar del beneficio de la reducción del 10% del impuesto a la renta necesario que en esta misma Junta General se resuelva el aumento de capital por el mismo valor de \$ 3'750.000 por lo que sugiere a la Junta que así se lo resuelva.

El Presidente indica que, a la fecha, el capital autorizado de la compañía es de \$ 19'390.400, por lo que si se resuelve el aumento de capital en \$ 3'750.000, se estaría excediendo del monto del capital autorizado por lo que sugiere que igualmente con el aumento del capital social pagado se incremente el monto del capital autorizado al máximo que permite la ley, esto es al doble del capital suscrito y pagado; que en el caso concreto que se está tratando con la capitalización de utilidades del ejercicio del año 2008, el capital suscrito y pagado sería de \$ 20'322.721, por lo que el capital autorizado sería de hasta \$ 40'645.442.

Luego de deliberar sobre el particular, la Junta General **resolvió por unanimidad:** a) **aumentar el capital social pagado de la compañía en la suma de tres millones setecientos cincuenta mil dólares (\$ 3'750.000) mediante la emisión del mismo número de acciones ordinarias, nominativas y liberadas de un dólar cada una, y numeradas del dieciséis millones quinientos setenta y dos mil setecientos veinte y dos al veinte millones trescientos veintidós mil setecientos veinte y uno, con lo que el capital suscrito y pagado de la compañía sería de \$ 20'322.721;** b) **aumentar el monto del capital autorizado a la suma de \$ 40'645.442.-**

El Dr. Ignacio Vidal Maspons, a nombre y en representación de CONTROLADORA MABE S.A. de C.V. indica que ha recibido instrucciones de sus mandantes para renunciar a su derecho preferente para la suscripción de las acciones en proporción al capital pagado en razón de que la otra accionista MABE ANDINA S. de R.L. de C.V. es compañía relacionada y en razón igualmente de que dado que CONTROLADORA MABE S. A. de C.V. es propietaria de solo una acción, su porcentaje de participación en el aumento de capital es insignificante por lo que cede a tal compañía la parte proporcional de las utilidades que le corresponden para el pago del aumento de capital resuelto. Igualmente manifiesta que por haber recibido instrucciones de MABE ANDINA S. de R.L. de C.V. suscribe la totalidad del aumento de capital resuelto y lo paga en este acto con la reinversión de las utilidades que le corresponden como accionista.

Consecuentemente con el aumento del capital pagado que se acaba de resolver, y con lo manifestado por el Dr. Ignacio Vidal Maspons, a nombre de sus mandantes, el Presidente indica que es necesario reformar el artículo Quinto de los Estatutos Sociales de la compañía y presenta a la Sala un proyecto de reforma de dicho artículo, el mismo que fue leído y aprobado por unanimidad en la presente sesión. De tal manera, el artículo quinto dirá:

"ARTÍCULO QUINTO.- Del Capital y de las Acciones. El capital autorizado de la compañía es de CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS 00/100 dólares dividido en igual número de acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, las que serán emitidas en cada aumento de capital suscrito y pagado. El actual capital suscrito y pagado de la compañía es el de VEINTE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS VEINTE Y UN dólares, dividido en igual número de acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, y numeradas del uno al veinte millones trescientos veintidós mil setecientos veinte y uno.

Cada acción conferirá un voto en proporción a su valor pagado. Los títulos correspondientes a las acciones suscritas estarán redactados en idioma castellano y contendrán los requisitos establecidos en la Ley de Compañías; los títulos podrán contener una o varias acciones y serán firmados por el Presidente del Directorio y por el Gerente General. Se considerará como dueño de las acciones a quien conste como tal en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía, sin perjuicio de acreditar la

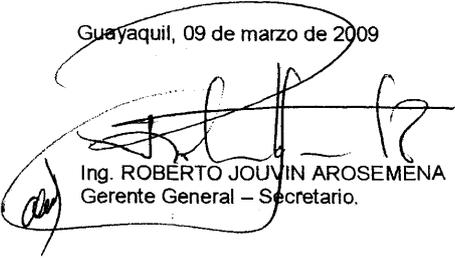
propiedad por otros medios legales si dicha inscripción todavía no se hubiere hecho. La propiedad de las acciones se transferirá mediante nota de cesión que deberá hacerse constar en el título correspondiente o en una hoja adherida al mismo, firmada por quien la transfiere y por la inscripción de dicha transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas. Todas las acciones conferirán iguales derechos a sus legítimos titulares."

FINAL DE LA SESION Y APROBACION DEL ACTA

Aprobados los acuerdos y resoluciones que preceden, se dispone que el Secretario proceda a redactar el Acta de esta sesión, a cuyo efecto se concede el receso necesario. Una vez redactada el acta, la Junta se reinstala, se da lectura a la misma y se la aprueba por unanimidad en todas y cada una de sus partes.—

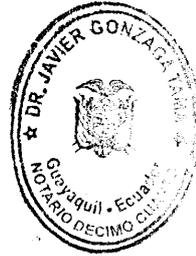
El Presidente declara terminada la sesión a las diez horas.- f) Ing. Oscar Orrantía Vernaza, Presidente; f) Ing. Roberto Jouvín Arosemena, Gerente General- Secretario; f) p' Mabe Andina, S. de R.L. de C.V. Dr. Ignacio Vidal Maspons Apoderado; f) p' Controladora Mabe S.A. de C.V. Dr. Ignacio Vidal Maspons Apoderado.- **CERTIFICO:** Que el texto que antecede es igual al original que reposa en el libro de actas de la compañía y al que me remito en caso sea necesario.—

Guayaquil, 09 de marzo de 2009



Ing. ROBERTO JOUVIN AROSEMENA
Gerente General – Secretario.

Guayaquil, 2 de marzo de 2007



Señor Ing. Don.
ROBERTO JOUVIN AROSEMENA
Ciudad.-

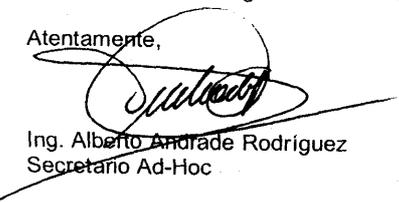
De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que el Directorio de **MABE ECUADOR S.A.** en sesión celebrada el día 14 de febrero de 2007, tuvo el acierto de elegirlo a usted para el cargo de **GERENTE GENERAL** por el lapso de **TRES AÑOS**.-

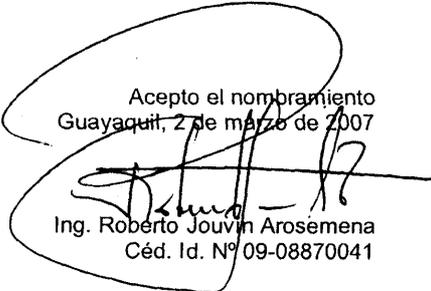
Según el artículo octavo de los vigentes estatutos sociales, a usted le corresponderá ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; sus limitaciones constan el artículo vigésimo primero de los mismos estatutos.-

MABE ECUADOR S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el notario 21° del cantón Guayaquil el día 13 de julio de 1995 e inscrita en el registro mercantil del mismo cantón el 20 de julio de 1995. Los vigentes estatutos constan codificados mediante escritura otorgada ante el notario 33° del cantón Guayaquil el 13 de julio de 2004 inscrita en el registro mercantil del mismo cantón el 28 de septiembre de 2004 y su posterior reforma según escritura otorgada ante el mismo Notario el 12 de enero de 2007, inscrita en el Registro Mercantil el 5 de febrero de 2007, cambió la denominación del cargo de Director Ejecutivo a la de Gerente General.-

Atentamente,


Ing. Alberto Andrade Rodríguez
Secretario Ad-Hoc

Acepto el nombramiento
Guayaquil, 2 de marzo de 2007


Ing. Roberto Jouvin Arosemena
Céd. Id. N° 09-08870041

mabe

km. 14 ½ vía a daule
guayaquil - ecuador
tel 593 4 216 0500
593 4 216 0010

NUMERO DE REPERTORIO: 12.574
FECHA DE REFERTORIO: 06/mar/2007
HORA DE REPERTORIO: 16:32

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha doce de Marzo del dos mil siete queda inscrito el Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **MABE ECUADOR S.A.**, a favor de **ROBERTO JOUVIN AROSEMENA**, a foja **26.465**, Registro Mercantil número **4.831**.

ORDEN: 12574
LEGAL: Ab. Angel Aguilar
AMANUENSE: Fabi Castillo
ANOTACION-RAZON: Ofir Nazareno

S

REVISADO POR: *ab*



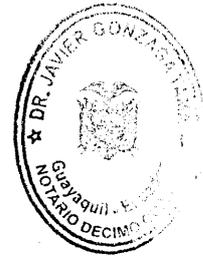
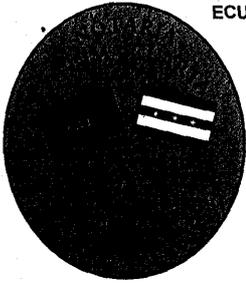
**REGISTRO
MERCANTIL**

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

edpm

COGNAC
F. COGNET
F. COGNET



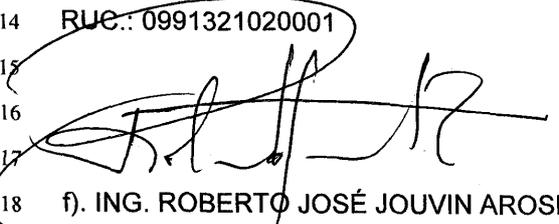


1 setecientos veintidós al veinte millones trescientos veintidós mil setecientos
2 veintiuno, las que fueron pagadas por capitalización de las utilidades del
3 ejercicio económico del dos mil ocho; y, **b)** aumentar el capital autorizado a la
4 suma de cuarenta millones seiscientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos
5 cuarenta y dos, así como reformar el artículo quinto de los Estatutos Sociales.-
6 **TERCERA: DECLARACIONES.-** Con estos antecedentes, el Ingeniero
7 Roberto Jouvín Arosemena, en su calidad de Gerente General y representante
8 legal de MABE ECUADOR S.A., actuando debidamente autorizado por la Junta
9 General de Accionistas de la compañía, declara bajo la gravedad del
10 juramento: **a)** que quedan reformados los Estatutos Sociales de la compañía
11 en los términos que constan en la copia certificada del acta de la Junta General
12 Ordinaria de Accionistas de la compañía celebrada el nueve de marzo de dos
13 mil nueve, que se agrega como documento habilitante; **b)** que el aumento de
14 capital por la suma de tres millones setecientos cincuenta mil dólares se
15 encuentra totalmente suscrito, y pagado por capitalización de utilidades no
16 distribuidas; **c)** que con el aumento realizado el capital social pagado de la
17 compañía asciende a la suma de veinte millones trescientos veintidós mil
18 setecientos veintiún dólares; **d)** que el capital autorizado de la compañía se
19 eleva a la suma de cuarenta millones seiscientos cuarenta y cinco mil
20 cuatrocientos cuarenta y dos dólares; **e)** que su representada no tiene
21 contratos de obra pública con el Estado.- Agregue usted, Señor Notario, las
22 demás cláusulas de estilo para la completa validez y firmeza de este
23 instrumento incorporando al mismo la copia certificada del Acta de la Junta
24 General Ordinaria de Accionistas del nueve de marzo de dos mil nueve, así
25 como el nombramiento de Gerente General y representante legal extendido a
26 favor del Ingeniero ROBERTO JOUVIN AROSEMENA y los demás
27 documentos que fueron pertinentes, dejando constancia que facultamos a los
28 abogados Doctor IGNACIO VIDAL MASPONS y JUAN CARLOS VIDAL

1 ALVARADO para que presenten las solicitudes y efectúen los trámites
2 necesarios para el perfeccionamiento del presente instrumento.- Doctor
3 IGNACIO VIDAL MASPONS, Abogado, Registro número ciento cuarenta y
4 cinco - Guayas.- En consecuencia el otorgante se afirma y ratifica en el
5 contenido de la minuta transcrita, la misma que queda elevada a escritura
6 pública para que surta los efectos legales.- Leída que fue de principio a fin y en
7 alta voz, por mí el Notario al compareciente, este la aprueba en todas y cada
8 una de sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo.- Doy
9 fe.-
10
11
12

13 p.- MABE ECUADOR S. A.

14 RUC.: 0991321020001

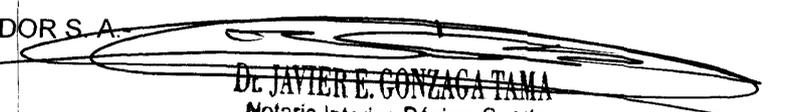
15 
16
17
18 f). ING. ROBERTO JOSÉ JOUVIN AROSEMENA

19 Gerente General

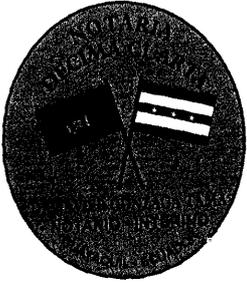
20 C. C.: 090887004-1 / C. V.: 126-0007
21

22 
23 **EL NOTARIO**

24 SE OTORGÓ ANTE MI; EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTE QUINTO
25 TESTIMONIO, QUE SELLO Y FIRMO, EL DÍA VEINTE DE ABRIL DEL AÑO
26 DOS MIL NUEVE; Y, CORRESPONDE A LA ESCRITURA DE AUMENTO DE
27 CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA MABE
28 ECUADOR S. A.


DR. JAVIER E. GONZAGA TAMA
Notario Interino Décimo Cuarto
del Cantón Guayaquil





RAZÓN: EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SEGUNDO DE LA RESOLUCIÓN N° 09-G-DIC-0003315, DICTADA EL 10 DE JUNIO DE 2009, POR EL ABOGADO HUMBERTO MOYA GONZÁLEZ, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, SE TOMÓ NOTA DE LA APROBACIÓN AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA MABE ECUADOR S. A., OTORGADA EL MIÉRCOLES 8 DE ABRIL DE 2009, ANTE EL INFRASCRITO NOTARIO INTERINO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, DOCTOR JAVIER ENRIQUE GONZAGA TAMA.- GUAYAQUIL, 12 DE JUNIO DE 2009.-

Dr. JAVIER E. GONZAGA TAMA
Notario Interino Décimo Cuarto
del Cantón Guayaquil





NUMERO DE REPERTORIO: 28.617
FECHA DE REPERTORIO: 29/jun/2009
HORA DE REPERTORIO: 15:10



LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifica:** que con fecha veintinueve de Junio del dos mil-nueve en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 09-G-DIC-0003315, dictada el 10 de junio del 2009, por el Intendente de Compañía de Guayaquil, AB. HUMBERTO MOYA GONZÁLEZ, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene **Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma de Estatutos**, de la compañía **MABE ECUADOR S.A.**, de fojas 4.281 a 4.296, Registro Industrial número 268. 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 28617



S

REVISADO POR

M



Zoila Cedeño Cellan

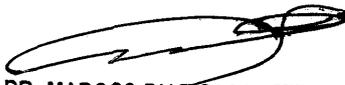
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



Dr. Marcos Díaz Casquete
NOTARIO

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución No. **09-G-DIC-0003315**, dictada por el Intendente de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 10 de Junio del 2009, se tomó nota del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, que contiene la resolución que antecede, al margen de la matriz de la Escritura Pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA MABE ECUADOR S.A.**, otorgada ante mi, el 13 de Julio de 1995.- Guayaquil, nueve de Julio del dos mil nueve.-




DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil